



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 220-2021-MDS

Sachaca, 12 de Julio del 2021

VISTOS:

La Carta N°001-2021-MBV con N° de Registro 875-2021, el Informe N°45-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS de Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°0061-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS de Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 00072-2021-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Proveído N°00041-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS de Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N°085-2021-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 725-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°001-2021-MBV con N° de Registro 875-2021 la C.P.C. Milda Y. Benavente Velarde señala, en respuesta al Oficio N°002-2021-GDU-MDS sobre el cierre del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Pasaje Amazonas del Pueblo Tradicional Marcarani, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa", que debido a la regularización de pagos durante el 2020, se ha procedido a realizar la actualización del Costo Financiero de la Obra, que asciende a la cantidad de S/ 402,337.42. Por lo mencionado, se puede determinar que los costos incurridos en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Sachaca están dentro del Presupuesto Base, que asciende a S/ 478,133.64.

Que, mediante el Informe N°45-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura precisa que el numeral 4 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se refiere al costo final de ejecución excluyendo costo de Supervisión y elaboración de expediente técnico, agregando que el presente expediente trata sobre la liquidación de ejecución de proyecto. De acuerdo a la liquidación técnico financiera que corresponde al producto de infraestructura se demuestra que el costo total de obra ejecutada es de S/.374,737.42, menor al Presupuesto Base deducida la utilidad (no prevista en expediente técnico) aprobado en S/. 394,996.00. El costo total aprobado es de S/.478,133.64 y el costo de la inversión se concretó en S/.402,337.42 generando una diferencia de S/.75,796.22.

Que, mediante el Informe N°00072-2021-SGC-GAF-MDS Sub Gerencia de Contabilidad señala que el costo total devengado (ejecutado) de la Obra ya mencionada asciende a un total de S/. 402,337.42, que concilia con lo informado por la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la C.P.C. Milda Y. Benavente Velarde, responsable de realizar la liquidación financiera de la obra en mención, según conciliación financiera realizada.

Que, mediante el Informe N° 68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura ratifica los términos económicos de la liquidación mencionada.

Que, mediante el Dictamen N°085-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. En el artículo primero de tal Resolución, en lo que respecta a la Liquidación, señala entre otros, que la Liquidación Técnica Financiera se realiza una vez concluida la obra por la Comisión designada al efecto. Igualmente señala que la liquidación de obra debe reflejar que el costo total de la obra por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad. Aparece del Informe N° 61-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS que mediante Resolución Gerencial N° 245-2016-GDU-MDS de fecha 13 de diciembre del 2016 que aprueba el expediente técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal del Pasaje Amazonas, del Pueblo Tradicional Marcarani, distrito de Sachaca, Arequipa, Arequipa" cuyo presupuesto de obra es de S/ 478,133.64. En el expediente se evidencia que obra el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 007-2021-GDUI-MDS y los Informes No. 03, 45, 61 y 68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de la citada Gerencia que fundamentan el pedido de liquidación de la obra; y, de otro lado, obra el Informe N°00072-2021-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad que sostiene la conciliación financiera. Se precisa que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el Informe N° 45-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS señala expresamente que: "De acuerdo a la liquidación técnico financiera que corresponde al producto de infraestructura se demuestra que el costo total de obra ejecutada es de S/ 374,737.42 menor al Presupuesto Base deducida la utilidad (no prevista en expediente técnico) aprobado en S/ 394,996.00. El costo total aprobado es de S/ 478,133.64 y el costo de la inversión se concretó en S/ 402,337.42 generando una diferencia de S/ 75,796.22 Y en el Informe N° 61-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS se reiteran tales datos. Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que limita su opinión a las disposiciones de la Resolución de Contraloría ya mencionada, no siendo su responsabilidad la verificación ni evaluación de aspectos técnicos ni financieros que se mencionan en el expediente, en consecuencia, encuentra que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que se pronuncie con respecto a la Liquidación presentada, la que deberá consignar los términos económicos que se señalan en el Informe N° 68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se emita Resolución de Alcaldía disponiendo: Aprobar la Liquidación de la Obra ya mencionada en los términos económicos detallados en el cuadro denominado Meta 48 (2015)





que aparece en el Informe N° 68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS y que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas se encarguen de las acciones derivadas del cumplimiento de la Resolución de Alcaldía a emitirse.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE AMAZONAS DEL PUEBLO TRADICIONAL MARCARANI, DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA, AREQUIPA” EN LOS TÉRMINOS ECONÓMICOS DETALLADOS EN EL CUADRO DENOMINADO META 48 (2015) QUE APARECE EN EL INFORME N° 68-2021-AD-SGOP-GDUI-MDS DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

Meta 48 (2015)							
Rubro	Clasificador	Denominación	Presupuestado	2016 Meta 52	2017 Meta 31	2020 Meta 78	Total Ejecución
	262821	Pre inversión	14,000.00	9,000.00			9,000.00
18	262324	Personal	155,373.00		154,740.28		154,740.28
	262325	Bienes	106,466.00		100,248.85		100,248.85
	262326	Servicios	133,157.00		119,748.29		119,748.29
		Infraestructura	394,996.00		374,737.42		
	268143		14,700.00		13,230.00	5,370.00	18,600.00
			409,696.00	9,000.00	387,967.42	5,370.00	402,337.42



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE ENCARGUEN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la C.P.C. Milda Y. Benavente Velarde, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

